

TALCA - 22/05/2023



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

- MATERIA** : COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1848 de 2022 Y SUS MODIFICACIONES, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEL MAULE, QUE FIJA EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2023, **ESTABLECIENDO 02 JORNADAS DE TRABAJO DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL PARA EQUIPOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES** DE LA REGIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.
- FECHA y N° DE SOLICITUD** : N° 732 del 18 de mayo de 2023.
- TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCION EXENTA
- PROCEDENCIA** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION - REGION DEL MAULE.
- EMISOR** : DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- VISTOS** : La Solicitud que se acompaña, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1848 del 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones, de Secretaría Regional Ministerial de Educación, que aprueba el Calendario Escolar para la Región del Maule 2023, Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/01710, de 18.11.2022, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,
- CONSIDERANDO:** 1° Que los establecimientos educacionales necesitan hacer una planificación pertinente a las actividades que implica el despliegue del plan Curricular y el Proyecto Educativo Institucional en el año escolar 2023 y los ajustes cuando sea necesario.

Que, mediante la resolución exenta N° 1848 del 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional, aprobó el Calendario Escolar del año 2023, para los establecimientos educacionales de la región, artículo 12°, se

faculta a la Secretaría Regional Ministerial de Educación resolver las situaciones no contempladas expresamente en dicha Resolución, en el marco de sus competencias y que le reconoce la normativa vigente, como sería autorizar jornadas de reflexión y estudio para los establecimientos educacionales.

- 4º Que, debido a las nuevas medidas adoptadas por la autoridad en el marco de la Política Nacional de Reactivación Educativa Integral, es necesario adecuar las fechas del calendario escolar, se ha estimado necesario modificar la resolución señalada N° 1848/2022.

RESUELVO 1º **COMPLEMENTASE**, la Resolución Exenta N° 1848 de 2022 y sus modificaciones, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, en el siguiente sentido:

- a) Se establece para todos los establecimientos educacionales de la Región del maule una **jornada de trabajo de Bienestar y Salud Mental de Equipos Educativos** el primer semestre, día 16 de junio y una jornada de evaluación de las acciones planificadas en dicha jornada y su reforzamiento, el segundo semestre el día 06 de octubre de 2023, sin recuperación de clases.
- b) El marco de referencia para estas jornadas está planteado en el Oficio Ordinario N° 1421 de fecha 19.05.2023 de esta SECREDOC. Que también se hará llegar a cada Establecimiento Educativo de la Región.
- 2º Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la resolución N° 1848 de 2022 y sus modificaciones, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER VARELA MIRANDA
PROFESOR
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

FJVM/CCV/HML/hml
Distribución:

- 01c. INDICADA
- 01c. JUNAEB.
- 01c. Deprov Talca, Curicó, Linares y Cauquenes
- 01c. Superintendencia.
- 01c. Departamento Regional de Educación.
- 01c. Pago Subvenciones Secreduc
- 01c. División Jurídica
- 01c. División de Educación General
- 01c. Oficina de Partes.